

PARANÁ, 27 SEP 2013

VISTO:

El expediente S01:1267/2013 UADER\_CYT, caratulado: Propuesta Curso de Posgrado "Computación Paralela en GPU"; y

CONSIDERANDO:

Que el curso de posgrado se elaboró en el marco de la Ordenanza Nº 010-06 UADER.

Que por resolución CD-FCyT Nº 0145/13 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología se aprueba el curso de posgrado denominado "Computación Paralela en GPU", de cincuenta (50) horas de duración y acepta la conformación del plantel docente.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Ciencia y Técnica de UADER informando que la propuesta cumple con los requisitos esperados de un curso de posgrado y a lo reglamentado por la normativa vigente, Ordenanza 010-06 – Anexos I y II, en los aspectos académicos y formales.

Que por cumplir con la normativa y de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º, inciso 4.2, Anexo II de la citada Ordenanza, el señor Secretario de Ciencia y Técnica recomienda que se de curso favorable a la presentación según la siguiente forma: - Título: Computación Paralela en Unidades de Procesamiento Gráfico; - Director del Curso: Esp.Ing. Rossana Sosa Zitto, Leandro Lepratte y Mg.Ing. Ulises Rapallini; -Docente Dictante: Dra. María Fabiana Piccoli; -Carga horaria: 50 horas (23 horas de clases teóricas, 20 horas de clases prácticas, 7 horas de tutorías) y –Modalidad: presencial.

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de septiembre de 2013, menciona que: este curso coordinado por el equipo de gestión y a cargo de la Dra. Piccoli (categoría 1) cumple acabadamente con los ítems respecto a contenidos, metodología, cronograma, perfiles de los destinatarios, condiciones de aprobación y financiamiento, y tiene una duración de 50 hs., por lo que esta comisión sugiere su aprobación.

Que el Consejo Superior en su séptima Reunión Ordinaria de 2013 realizada en la ciudad de Crespo el día 24 de septiembre de 2013, aprobó por unanimidad de los presentes, el Despacho producido por la Comisión de Investigación y Posgrado,

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el curso de posgrado denominado "Computación Paralela en Unidades de Procesamiento Gráfico" con una carga horaria de cincuenta (50) horas (distribuidas: 23 horas de clases teóricas, 20 horas de clases prácticas y 7 horas de tutorías), con una modalidad presencial, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Integrar el plantel docente con quienes se nomina a continuación, en la categoría que en cada caso se indica:

- Directores del Curso: Esp. Ing. Rossana SOSA ZITTO -DNI N° 18.786.460  
Mg. Lic. Leandro LEPRATTE - DNI N° 24.527.487 .  
Mg. Ing. Ulises Mario A. RAPALLINI - DNI N° 20.184.235
- Docente Dictante: Dra. María Fabiana PICCOLI - DNI N° 20.826.903

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.

Dr. CARLOS ALFREDO BORDI  
Sec. Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Universidad Autónoma de Entre Ríos  
- CS COPIA FILL

Bjérod, ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos